

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 1/2026

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 11/02/2026 a las 11:00 y 11:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado la presidenta suplente D^a Valle Fuentes Velasco, Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, en sustitución de D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos funcionaria de carrera con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D^a. M.^a Ángeles Sánchez Ortiz, representante del Ayuntamiento de Córdoba

D. Juan Eusebio Benito Pérez, decano del Colegio de Arquitectos de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUVDVG97D4TGY	PÁG. 1/7	



D. Francisco Javier Ponferrada Galán, representante de la Diputación de Córdoba.

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada, D^a Encarnación Ibáñez Malagón

Secretario:

D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 14/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: ABI 227 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Adenda 2^a Y 3^a al Proyecto de restauración de las partes dañadas por el fuego en la Mezquita Catedral de Córdoba 1^a Fase.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente la Adenda 2^a y 3^a al Proyecto de restauración de las partes dañadas por el fuego en la Mezquita Catedral de Córdoba 1^a Fase, manteniendo las prescripciones y recomendaciones de la autorización del proyecto inicial.

2.-Expediente nº.: ABI 274 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Solar de la antigua Biblioteca Pública

Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de nueva plaza en los jardines de la antigua biblioteca y del palacio del obispo, Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014 , de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO CARLOS LOPEZ CARRILLO	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUVDVG97D4TGY	PÁG. 2/7	



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de nueva plaza en los jardines de la antigua Biblioteca y del Palacio del Obispo, Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Se reitera la necesidad de adecuar el PEPCHC (Actuación Urbanística au2 Campo Santo de los Mártires y Ficha de Catálogo MV-22 Biblioteca Provincial) a la intervención proyectada.
- El tratamiento previsto para el cerramiento perimetral no se ajusta a la premisa de mantener la identidad y límites físicos de la parcela original, así como el carácter original del jardín como espacio libre interior, aun cuando ahora vaya a tener un uso público. Para ello deben conservarse más tramos del cerramiento (cuya fábrica tiene también un valor histórico y material), incluso con un dintel superior en los huecos abiertos.
- Deben justificarse las rasantes interiores del jardín. En la memoria se indica que la recogida superficial de pluviales se dirige hacia los pozos drenantes de la zona sur, en tanto que la planimetría prevé también pendientes hacia la zona norte, donde se encuentran las estructuras arqueológicas excavadas.
- La plantación de trepadoras en los muros perimetrales y en la fachada interior de la antigua biblioteca debe garantizar su conservación y mantenimiento.
- No queda clara la adecuación al entorno del pavimento propuesto para el acerado exterior, ya que actualmente en la calle Amador de los Ríos el pavimento de adoquín en damero se reserva para la calzada, no para el acerado (de empedrado y baldosa), mientras que en la calle Tomás Conde el damero de la calzada es de adoquín y empedrado.
- Deben conservarse los vestigios del antiguo jardín, así como otros bienes arqueológicos de interés, especialmente los relacionados con el Alcázar Califal, cuya protección y puesta en valor motivó en su día la adquisición de los terrenos. Se justificarán las especies arbóreas previstas, analizando la incidencia de su sistema radicular en el patrimonio arqueológico.
- La actuación se acompañará de una actividad arqueológica de sondeos, estudio paramental y control de las obras; tramitando la correspondiente autorización.
- Se reitera la necesidad de priorizar la intervención sobre la muralla por el mal estado de conservación que presenta; así como programar al menos una primera intervención de limpieza y consolidación de los restos arqueológicos que se excavaron en su día.

De manera complementaria a lo recogido en el informe de ponencia, la Comisión acuerda transmitir la importancia de que proyectos de esta magnitud, en ámbitos protegidos, estén suscritos por motivo de competencia, por profesionales competentes para intervenir en los mismos: arquitectos, independientemente de la posible colaboración interdisciplinar en el proyecto de profesionales de otros campos.

3.-expediente nº.: ABI 278 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCDVVG97D4TGY	PÁG. 3/7	



Asunto: Proyecto de instalación de protección contra incendios en la Mezquita Catedral de Córdoba 1ª Fase

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de instalación de protección contra incendios en la Mezquita Catedral de Córdoba 1ª Fase, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Tanto la ubicación y trazado de los elementos del sistema como su acabado (color) deben minimizar el impacto visual.
- Aunque el funcionamiento del sistema de extinción es automático, por seguridad debe contemplarse también el accionamiento y parada manual del sistema.
- Las obras en la sala de bombeo deben evitar cualquier afección al Aljibe paredaño.
- Se recomienda conservar en los almacenes del Cabildo las bombas del antiguo sistema de extinción de incendios que todavía existen en la sala de bombeo.
- Las tapas de las arquetas y de la boca de acceso a la sala de bombeo deben adecuarse al pavimento existente en el Patio de los Naranjos.
- Las obras se realizarán con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Se comunicará el inicio de la intervención, aportando a su finalización una memoria con documentación fotográfica que detalle todo el proceso y el resultado final; así como un programa de mantenimiento de la instalación.

4.-expediente nº.: ABI 290 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Documentación técnica para instalación de sistemas de monitorización y videovigilancia en las cubiertas de la Mezquita Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente la Documentación técnica para instalación de sistemas de monitorización y videovigilancia en las cubiertas de la Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Tanto el brazo como el dispositivo deben pintarse para minimizar su impacto visual.
- Al término de la instalación se remitirá un reportaje fotográfico del estado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUVDVG97D4TGY	PÁG. 4/7	



5.-expediente nº.: IPLAN 12 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Manríquez 11 y 13

Interesado: Ayuntamiento de Córdoba

Asunto: Innovación-modificación de las fichas MV-68 “Casa de los Marqueses de la Motilla” y EV-125 “Casa” del Anexo II del Catálogo de bienes protegidos del PEPCHC.
Documento de aprobación inicial.

Acuerdo de la comisión: La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar desfavorablemente la Innovación-modificación de las fichas MV-68 “Casa de los Marqueses de la Motilla” y EV-125 “Casa” del Anexo II del Catálogo de bienes protegidos del PEPCHC.

6.-expediente nº.: ABI 65 2025

Localidad: Iznájar

Emplazamiento: Castillo

Interesado: Ayuntamiento de Iznájar

Asunto: Proyecto de conservación de la Torre del Homenaje del Castillo de Iznájar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto de conservación de la Torre del Homenaje del Castillo de Iznájar, con las siguientes prescripciones:

- El pasamanos de escalera debe ser un tubo de acero macizo de 2 o 3 cm para minimizar su incidencia visual. La barandilla de azotea se resolverá igualmente del modo más ligero posible.
- La actuación sobre las almenas debe ser de consolidación y restauración, en base a los datos existentes.
- Debe corregirse la memoria, adecuándola a lo especificado en planimetría e incluyendo un programa de mantenimiento acorde a las intervenciones previstas. Se presentará un texto refundido del proyecto.
- La intervención debe acompañarse de una actividad arqueológica preventiva de análisis paramental y control de las obras, tramitando la correspondiente autorización.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUVVG97D4TGY	PÁG. 5/7	



7.-expediente nº.: ABI 288 2025

Localidad: La Rambla

Emplazamiento: Calle Iglesia

Interesado: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción

Asunto: Memoria Valorada para la conservación de la cubierta norte de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, situada en calle Iglesia, en La Rambla (Córdoba).

Acuerdo de la comisión: La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente la Memoria Valorada para la conservación de la cubierta norte de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, situada en calle Iglesia, en La Rambla (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Los trabajos de mantenimiento y conservación en la cubierta inclinada sobre la que se actúa, no alterarán su geometría original. Igualmente se deberá respetar los acabados originales de teja cerámica curva tradicional. Las piezas de tejas que no puedan ser recuperadas, serán sustituidas por otra de forma y composición similar.
- En relación a los materiales de terminación en los elementos de cornisa y muros sobre los que se actúa, una vez realizada la intervención correspondiente, se mantendrán los acabados originales.
- Se deberá colocar el canalón correctamente, para que recoja el agua del faldón de la cubierta en la que se actúa. En caso que las piezas de la instalación estén deterioradas, se sustituirán por otras de características similares a las originales. Tanto la bajante, como el canalón y sus soportes de fijación, deberán estar instalados de forma más mimetizada respecto al elemento constructivo (cornisa o paramento vertical) en el que se fijen.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización un informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme al artículo 24.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo un reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final, así como un programa de mantenimiento acorde a la intervención.

8.-expediente nº.: ABI 282 2025

Localidad: Lucena

Emplazamiento: Palacio de los Condes de Santa Ana, calle San Pedro 42

Interesado: Ayuntamiento de Lucena

Asunto: Instalación de toldo en el segundo patio interior

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUVDVG97D4TGY	PÁG. 6/7	



Acuerdo de la comisión: La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto para instalación de toldo en el segundo patio interior del Palacio de los Condes de Santa Ana, sito en la calle San Pedro 42, en Lucena (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- El diseño deberá impedir los embalses de agua.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas del día 11/02/2026 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº LA PRESIDENTA SUPLENTE

M.ª del Valle Fuentes Velasco

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VALLE FUENTES VELASCO	13/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A6SCXBEL7XXGCUDVG97D4TGY	PÁG. 7/7	